



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Sucesión Intestada
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00058-00
CAUSANTE	Laura Rosa Montes de Pachón
INTERESADO	Anselmo Pachón Montes

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, mediante auto del 14 de marzo de 2023, se ordenó el emplazamiento de la demandada Javier Pachón Montes, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En efecto, por la secretaria de este Despacho se realizó el emplazamiento en el aplicativo Justicia XXI Web, conforme constancias que anteceden y habiendo transcurrido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, 15 días, el demandado no acudió al proceso; por lo que esta instancia judicial procederá a designarle un Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada Leidy Viviana Graciano Chisco, quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como curador ad litem de la demandada Javier Pachón Montes.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la referida abogada, en su canal digital de notificación, vivianagraciano89@gmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, ocho (8) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 044



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria